

PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2023

Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca)

IX CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

Concejala de Infancia y Juventud: Marisa Morillo

Técnico Responsable: Luis A. Soravilla Fernández

lasoravilla@aytosabi.es

974 48 42 50



Indice

1. INTRODUCCIÓN

2. FUNDAMENTACIÓN

- 2.1. Marco Normativo (Internacional, estatal, autonómico y local).
- 2.2. Marco Conceptual: Principios del Plan.

3. METODOLOGÍA

- 3.1. Enfoque participativo para la elaboración de este Plan
- 3.2. Estructura organizativa para el seguimiento y desarrollo del Plan:
 - 3.2.1. Comisión Mixta del Plan.
 - 3.2.2. Consejo Municipal de Infancia.

4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

- 4.1. Perfil sociodemográfico de Sabiñánigo y sus núcleos, de su población y de la infancia.
- 4.2. Evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia.
- 4.3. Recursos existentes relacionados con la infancia.

5. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS AL PLAN

- 5.1. Niños, niñas y adolescentes.
- 5.2. Familias y personas adultas.
- 5.3. Instituciones públicas e iniciativa social.
- 5.4. Toda la comunidad, toda la sociedad de Sabiñánigo.



6. OBJETIVOS, ÁMBITOS Y MEDIDAS

- 6.1. Objetivos del Plan: general y prioritarios.
- 6.2. Ámbitos, medidas y temporalización.
 - 6.2.1. Educación formal y de 0 a 3 años.
 - 6.2.2. Familia, prevención y acción social.
 - 6.2.3. Salud, prevención y atención.
 - 6.2.4. Urbanismo, medioambiente y espacio público.
 - 6.2.5. Ocio, Cultura, Deporte y Educación no Formal.
 - 6.2.6. Asociacionismo, participación y sentido cívico.

7. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

8. COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PLAN

- 8.1. Actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización del Plan.
- 8.2. Actuaciones de fomento en la comunicación y expresión de la infancia.

9. PRESUPUESTO Y RECURSOS

- 9.1. Presupuesto
- 9.2. Recursos
 - 9.2.1. Recursos humanos
 - 9.2.2. Equipamiento

1. INTRODUCCIÓN

Este documento refleja el resultado del análisis de la situación que vive la infancia y la adolescencia de Sabiñánigo, parte de una revisión exhaustiva del I Plan de Infancia.

El I Plan ha servido para ajustar las múltiples acciones en diferentes ámbitos como la educación, el ocio y tiempo libre, la prevención y protección de los niños, las niñas y los adolescentes, la formación de familias, la salud y la prevención primaria, el deporte y la cultura. El resultado más palpable ha sido normalizar la transversalidad.

El II Plan para la Infancia y Adolescencia de Sabiñánigo, tiene como público objetivo directo a la población de Sabiñánigo con edades comprendidas entre desarrollar los 0 y los 18 años, aunque su impacto se dejará sentir en el conjunto de la población.

El papel del ayuntamiento trasciende el de administración proveedora para asumir, además un rol relacional. Esto significa tejer alianzas entre agentes sociales diversos y servir de paraguas para todo tipo de iniciativas que repercutan en el desarrollo y profundización de los derechos de la infancia.

Todo ello implica apoyar especialmente a las entidades y asociaciones que trabajan con y para la infancia y adolescencia que compartan nuestros objetivos, teniendo en cuenta, además, la especial configuración de nuestro municipio compuesto por Sabiñánigo y sus núcleos.

Supone, por tanto, la aplicación de la Convención de derechos del niño en el ámbito local y la consideración de niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho.



Siendo este plan un documento en continua revisión, las medidas y acciones que se proponen quedan reflejadas en el epígrafe 6 y que son fruto de la evaluación del Plan anterior.

La coordinación, metodología de evaluación y recursos necesarios para convertir este plan en una realidad quedan plasmados en los dos últimos puntos del documento.

En este marco se recogen los diferentes acuerdos fruto de la reflexión y debate con agentes sociales de todo tipo y en especial de las aportaciones hechas por los chicos y chicas de nuestro municipio.

2. FUNDAMENTACIÓN

Niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo de sujetos sociales con pleno derecho a participar en la sociedad. Así se reconoce en España, desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaran la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 recogen una serie de recomendaciones que serán referencia fundamental en este Plan Municipal.

Trabajar coordinadamente desde todos los ámbitos, es el planteamiento básico de este Plan para que niños, niñas y adolescentes de Sabiñánigo y sus pueblos crezcan y se desarrollen como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Es necesario promover espacios de participación para que la población de 0 a 18 años pueda mostrar sus necesidades, inquietudes e intereses en el ámbito público. Y para que, sus decisiones sean respetadas y su opinión tenida en cuenta a la hora de evaluar las actuaciones realizadas y las programaciones futuras.

Todo esto implica hacer una “política de infancia” en la que niños, niñas y adolescentes sean protagonistas.

2.1. Marco Normativo

La historia de la infancia, nos demuestra el interés existente durante siglos por “educar” a niños y niñas. Sin embargo, hasta el S. XX la infancia no es plena y explícitamente reconocida como periodo con sus propias características y necesidades, no se reconoce al niño y la

niña como persona, con derecho a la identidad personal, a la dignidad y la libertad.

Esta preocupación social por la infancia y la adolescencia, por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local.

- A nivel internacional

- **Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente: "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social".

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas**, del 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, firmado en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

- A nivel estatal

- **Constitución Española de 1978** hace mención en el art. 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos e hijas, estableciendo, asimismo, que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En su art. 10, garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Y en su art. 14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión. El desarrollo normativo posterior a la entrada en vigor de la Constitución, equiparó la legislación en esta materia a la del resto de los países europeos, inspirada en los principios fijados en la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

- **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres, madres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de menores en situación de riesgo que conviven

con la familia. Además, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar.

- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia**, que adapta los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades de la infancia y adolescencia y se hace una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

- **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**, constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto de la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local. En él, se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento a la CDN teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los y las menores de edad. Si el niño o niña se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular de derechos, hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente

“sujeto de responsabilidades” en los diversos ámbitos en los que vive, fundamentalmente: familia, escuela o barrio.

- A nivel autonómico

- **Estatuto de Autonomía de Aragón**, tras su reforma por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, proclama en su art. 24, al formular la “Protección personal y familiar” como principio rector, que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento, la igualdad, la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono. Dicho documento, establece en su art. 35. la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencial y similar, así como en la protección y tutela de menores.

- **Los Art. 13 y 14 de la Ley 4/1987 de 25 de marzo de Ordenación de la Acción Social**, atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores.

- **La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores**, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.

- **Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón**, constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las

instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).

- **Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón**, en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, la ya mencionada Ley 12/2001 de 2 de julio.

- **Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014**, recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la misma, haciendo un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando sus necesidades para establecer así los principios que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia.

- **Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**.

- A nivel local

- **Reglamento de Participación Ciudadana**, pretende integrar a la ciudadanía en general en el proceso de adopción de decisiones del gobierno del municipio, promoviendo la participación activa de la misma en la vida local a través de reuniones, debates, asambleas, encuestas, sondeos y creación de consejos sectoriales.

- **Todas aquellas ordenanzas municipales, bandos y reglamentos que afecten a la infancia y adolescencia**.

2.2. Marco Conceptual: Principios del Plan

Este Plan de Infancia y Adolescencia va dirigido al conjunto de personas menores de 16 años de Sabiñánigo y sus núcleos.

Este largo periodo de desarrollo constituye uno de los de mayor receptividad y dependencia, abarcando diferentes etapas evolutivas en las que las creencias, los razonamientos, los sentimientos, las formas de participación y expresión son cambiantes.

Por otra parte, la realidad de la infancia y la adolescencia es plural ya que las circunstancias personales y sociales que rodean a cada menor son múltiples y diferentes. Por ello el Plan que aquí se presenta constituye una herramienta que además de promover la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pretende reducir las desigualdades.

Durante el proceso que nos conduce a la etapa siguiente, vivimos en espacios sociales diversos: la familia, la escuela, los amigos, la cultura... En estos espacios y tiempos vamos creciendo física, emocional y socialmente, vamos construyendo nuestra propia historia.

Es por esto que resulta imprescindible que el Plan tenga un carácter integrador y se trabaje desde una perspectiva interdisciplinar y transversal. Entendiendo la transversalidad como una forma de trabajar complementaria, contrastando los puntos de vista y las experiencias de diferentes agentes y servicios municipales y acordando puntos de partida y objetivos comunes.

Nuestro plan se sustenta en los siguientes PRINCIPIOS RECTORES:

- **Interés superior de niños y niñas (Art. 3 CDN):** conlleva el compromiso de asegurar al menor la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus familias, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- **No discriminación (Art. 2 CDN):** todos los derechos deben ser aplicados a niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, orientación sexual de los menores o sus progenitores, origen étnico o nacional, posición económica, discapacidad o cualquier otra diferencia que eventualmente se pudiera dar, tanto en los menores como en sus familias o progenitores).

- **Supervivencia y desarrollo infantil (Art. 6 CDN):** todos los derechos deben diseñarse y ejecutarse con el eje de garantizar la supervivencia y el desarrollo de niños y niñas en todos sus aspectos.

- **Participación (Art. 12 CDN):** basando la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable en armonía con su derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno. A las niñas y niños debe garantizárseles la oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.

- **Igualdad de género:** persigue una participación equitativa en la toma de decisiones de las niñas y los niños, eliminando roles estereotipados y defendiendo un modelo de educación no sexista que tenga en cuenta sus necesidades y su futuro papel en nuestra sociedad.

- **Globalidad:** entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

- **Autonomía:** entendido como la capacitación de las y los menores dotándoles de herramientas personales que les conduzcan a la autonomía personal, la confianza, independencia y competencia social, el bienestar psicológico y la felicidad.

- **Seguridad y Convivencia:** la ciudad como espacio seguro debe reforzar las redes familiares y sociales que desarrollen la interacción y la solidaridad. Hay que trabajar sobre factores de riesgo y potenciar medidas que fomenten la solidaridad y las redes familiares y amistades para que los menores puedan ocupar los espacios públicos en libertad y sin riesgos.

- **Identidad:** partiendo de una concepción global de municipio, entendido como Sabiñánigo y sus núcleos, y orientada a mejorar la convivencia, la unión, la colaboración, la responsabilidad y la cohesión entre los mismos. Desarrollando estrategias que fomenten la identidad de Sabiñánigo como municipio integrador y de acogida, con independencia de la procedencia de los niños, niñas y adolescentes o de sus familias.

- **Bienestar y felicidad:** Todos los principios rectores del presente Plan, así como las políticas que de él emanan, tienen por objeto propiciar el bienestar y la felicidad de los niños, niñas y adolescentes de Sabiñánigo.

Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los siguientes CRITERIOS:

- La promoción de derechos y obligaciones: considerar a los y las menores, como titulares de derechos y obligaciones, en consonancia con la normativa internacional y el marco constitucional, autonómico y local.

- Prevención y socialización: dirigida a impulsar políticas preventivas que faciliten el bienestar y la convivencia de la familia, así como la socialización que garantiza el desarrollo y autonomía de niños, niñas y adolescentes.

- Transversalidad: eje esencial de las actuaciones positivas, debe ser una propiedad fundamental de la política municipal, que viene definida por la necesidad de contemplar la óptica del beneficio de la Infancia y Adolescencia en todas las políticas locales, desde la planificación hasta la ejecución de las mismas, y en todos los ámbitos o sectores de actuación: educación, cultura, deportes, servicios sociales, urbanismo, medio ambiente, juventud, igualdad, etc.

- Trabajo en red y coordinación: dar respuesta a las necesidades de la infancia y adolescencia es tarea de todas las Áreas del Ayuntamiento de Sabiñánigo por lo que se entiende el presente plan como herramienta transversal en la que confluyan las diversas áreas. La respuesta integral a las necesidades de la familia, la infancia y la adolescencia no puede ser tarea de una sola área por lo que se precisa la cooperación entre instituciones públicas y privadas para desarrollar un sistema de calidad en los servicios y programas relacionados con familias, infancia y adolescencia.

- Implicación: la elaboración de las estrategias se realizará a través de la planificación participativa, que supone la

implicación del tejido social tanto en la formulación de líneas de acción como el proceso de ejecución y evaluación.

- **Flexibilidad:** implica necesariamente la posibilidad de modificar líneas de actuación y acciones planificadas en función de los objetivos, las necesidades y las problemáticas que se vayan detectando en la ejecución del proceso.

3. METODOLOGÍA

La elaboración de este plan se ha desarrollado a través de una metodología participativa con el fin de implicar a todos los agentes sociales del municipio o que actúen en el mismo.

3.1. Enfoque participativo para la elaboración de este Plan

La redacción del Plan ha contado con las aportaciones con todos los sectores implicados representados en:

- La Comisión Mixta de Seguimiento del Plan
- Niños, niñas y adolescentes.

Está previsto que, tras la aprobación inicial del Plan, este sea enriquecido por las aportaciones de otros informantes-claves, especialmente para el establecimiento de las prioridades y la incorporación de otros enfoques.

3.2. Estructura organizativa para el seguimiento y desarrollo del Plan

La Comisión Mixta tiene por objeto realizar un seguimiento, planificación, evaluación y control de las acciones previstas en el mismo y la interlocución y el trabajo del Consejo de Infancia

3.2.1. Comisión Mixta del Plan

Está compuesto por las siguientes personas:

- Concejal/a municipal responsable del Plan
- Técnico municipal responsable del Plan
- Técnico/s municipales de las áreas relacionadas en el Plan
- Técnico de la Comarca Alto Gállego
- Dos miembros de Entidades o Asociaciones cuya finalidad es la infancia
- Un representante nombrado por el Consejo escolar Municipal.
- 2 representantes del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia
- 1 representante del Centro de Salud de Sabiñánigo

3.2.2. Consejo Municipal de Infancia

El Consejo Municipal de Infancia es un órgano sectorial de participación ciudadana y un espacio específico de desarrollo de la participación infantil activa en la vida del municipio.

Se trata de un mecanismo para la colaboración entre niños, niñas, adolescentes y personas adultas en las políticas municipales, que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos del Niño.



Constituye un órgano participativo, consultivo y de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.

Constituido por primera vez en 1998, el actual se renovó el 21 de noviembre de 2019, está compuesto por aquellos niños, niñas y adolescentes que, residiendo en Sabiñánigo y sus pueblos, tengan en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 9 y los 12 años.

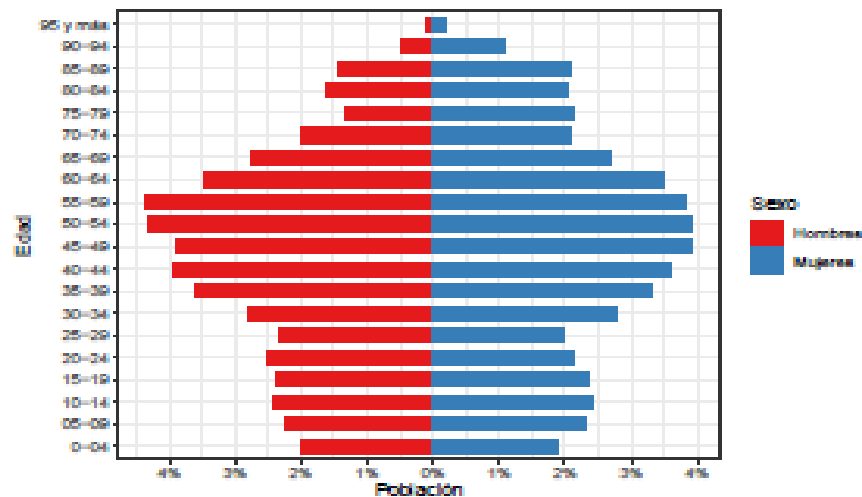
Los Consejeros y Consejeras son elegidos en los centros educativos del municipio.

Las áreas municipales colaboran en el desarrollo de las propuestas que hace el Consejo, llevando a cabo su estudio y seguimiento.

4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

4.1. Perfil sociodemográfico de Sabiñánigo y sus núcleos, de su población y de la infancia

4.1. 1 Población del municipio de Sabiñánigo por edades y sexos.



4.1.2 Población de Sabiñánigo menor de 18 años.

En consulta hecha el 27 de enero de 2020, a las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística la población de Sabiñánigo era de 9245 personas, de las cuales 4624 eran mujeres y 4621 eran hombres

De ella 1471 son menores de 18 años, el 15`91% frente al 21`70 % de mayores de 65 años, por tanto, y aun cuando el Sabiñánigo actual es

una ciudad joven, se está produciendo un proceso de envejecimiento de la población no tan acusado como en el resto de nuestra comunidad autónoma.

4.2. Evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia.

Sabiñánigo está situada al norte de la provincia de Huesca, es la puerta de entrada al Pirineo. Con una extensión de 586'8 km² es uno de los más grandes de España y lo conforman 82 pueblos, de los cuales 54 están habitados. Es una ciudad joven porque desde su fundación, por los romanos, y hasta finales del s. XIX, fue un pueblo agrícola y ganadero como tantos otros. A principios del s. XX, con la llegada del ferrocarril y de las primeras industrias químicas y metalúrgicas, crece muy rápidamente ya que pasa de 4.000 a más de 9.000 habitantes en menos de 100 años, y se va convirtiendo en la ciudad industrial y de servicios que es hoy.

Desde el año 2003 el Ayuntamiento de Sabiñánigo cuenta con una concejalía específica de Infancia y Juventud y con una partida presupuestaria propia. Así mismo en Sabiñánigo tuvo lugar el primer encuentro de alcaldes amigos de la infancia de Aragón, germen de nuestro primer Consejo de Infancia que hasta la actualidad lleva 18 años de trabajo y aportaciones de la infancia a las políticas del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Así mismo durante los últimos años se han potenciado las actuaciones relacionadas con la infancia y adolescencia tanto con nuevas instalaciones como el Espacio Joven (año 2009) y la Escuela Infantil Cardelina (2002) que, con una oferta para niños de 0 a 3 años,

de plazas, ha sido una gran apuesta tanto para la formación de la infancia desde las edades más tempranas como para ayudar a las familias a conciliar la vida laboral y familiar.

La sociedad serrablesa ha sido también solidaria e inclusiva y se han potenciado acciones para atender la diversidad y la diferencia, apoyando a las Asociaciones que trabajan con los niños y niñas que tienen alguna discapacidad. Se apoya a las Asociaciones como Escalibar y Atades, con infraestructuras (cesión gratuita de instalaciones) y apoyo a actividades, talleres, cursos, feria Capacitarte.

4.3. Recursos existentes relacionados con la infancia

Sabiñánigo cuenta con diversos recursos que enumeramos a continuación según su ámbito de actuación.

4.3.1. Familia, prevención y protección social

- Centro Comarcal de Servicios Sociales

4.3.2. Educación formal y de 0 a 3 años.

- Una Escuela Municipal Infantil
- Dos Centros públicos de Educación infantil y Primaria
- Un Centro concertado de Educación infantil y Primaria
- Dos Escuelas unitarias en Aineto y Senegüé
- Dos Institutos de Enseñanza Secundaria
- Conservatorio

- Un Equipo de Orientación Educativo y Psicopedagógico

4.3.3. Salud, prevención y atención

- Centro de Salud (con servicio de pediatría)
- Centro de Atención Temprana “Carlos López Ofín”

4.3.4 Urbanismo, medioambiente y Espacio Público

- Áreas municipales de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras y Servicios
- Infraestructuras municipales

4.3.5. Ocio, Cultura, Deporte y Educación no Formal

- Espacio Joven para niños y niñas a partir de 12 años
- Escuelas Deportivas
- Auditorio
- Centro de Educación de Personas Adultas
- Escuela Oficial de Idiomas
- Dos Polideportivos
- Gimnasio Municipal
- Instalaciones deportivas: piscinas, pistas deportivas, ...
- Parques infantiles



- Biblioteca Municipal
- Área Municipal de Cultura
- Área Municipal de Festejos
- Auditorio La Colina
- Biblioteca Municipal
- Museo Ángel Orensanz y Artes de Serrablo
- Asociación Musical Chicotén, con banda juvenil
- Escuela de Folclore del Grupo Folclórico Santiago
- Servicio Municipal de Deportes
- Dos Polideportivos
- Tres piscinas municipales (una cubierta)
- Zona deportiva La Corona: pistas de atletismo, campos de fútbol, pistas de tenis, padel y frontón cubierto.
- Pista deportiva del Puente Sardas
- Pista deportiva de Larrés y Senegüé
- Gimnasio Municipal
- Campo de Fútbol Joaquín Ascaso
- Rocódromo municipal (pendiente de apertura)
- Red de senderos locales y PR

4.3.6 Asociacionismo Participación y Sentido Cívico

- Servicio Municipal de Participación Ciudadana.

- Asociaciones del municipio (actualmente son 181 las asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones de Sabiñánigo).

- Consejos Sectoriales:

1. Consejo Municipal de Deportes

2. Consejo Municipal de Festejos

3. Consejo Municipal de Fomento

4. Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia

- Policía Local

- Ordenanzas Municipales

5. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS AL PLAN

El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Sabiñánigo dirige sus actividades a los siguientes colectivos:

5.1. Niños, niñas y adolescentes

La población infantil y adolescente de la localidad, que comprende a las personas de entre 0 y 18 años de edad.

5.2. Familias y personas adultas

Padres, madres y cualquier persona vinculada a la infancia y la adolescencia de Sabiñánigo y sus núcleos.

5.3. Instituciones públicas e iniciativa social

El propio Ayuntamiento, como principal institución pública del municipio y entidad impulsora de este Plan, es a su vez receptor y depositario de gran parte de las medidas que se contemplan.

Sin embargo, un Plan de estas características pretende ser transversal y, por lo tanto, implicar a todo tipo de entidades, colectivos y organizaciones de diverso tipo, sean estas públicas o privadas.

De este modo, también se dirigen las acciones del Plan a entidades y profesionales especialmente vinculados al trabajo y atención de niños, niñas y adolescente

5.4. Instituciones públicas e iniciativa social

El propio Ayuntamiento, como principal institución pública del municipio y entidad impulsora de este Plan, es a su vez receptor y depositario de gran parte de las medidas que se contemplan.

Sin embargo, un Plan de estas características pretende ser transversal y, por lo tanto, implicar a todo tipo de entidades, colectivos y organizaciones de diverso tipo, sean estas públicas o privadas.

De este modo, también se dirigen las acciones del Plan a entidades y profesionales especialmente vinculados al trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes.

5.5. Toda la comunidad, toda la sociedad de Sabiñánigo

El Plan Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Sabiñánigo implica a toda la ciudad. A todas y todos. Porque, como ya se ha indicado, la infancia y la adolescencia del municipio es un patrimonio de toda la sociedad.

5.6. Toda la comunidad, toda la sociedad de Sabiñánigo

El Plan Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Sabiñánigo implica a toda la ciudad. A todas y todos. Porque, como ya se ha indicado, la infancia y la adolescencia del municipio es un patrimonio de toda la sociedad.

6. OBJETIVOS, ÁMBITOS Y MEDIDAS

6.1. Objetivos del Plan: general y prioritarios

El objetivo general de este Plan es el de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia de nuestra ciudad, teniendo en cuenta su diversidad, fijando actuaciones que permitan la promoción del bienestar de la infancia en un torno favorable para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades.

Además, este Plan tiene como objetivos prioritarios:

- **Garantizar** los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Sabiñánigo, así como su bienestar y mejora de la calidad de vida, desde las demandas de los propios menores y sus familias.
- **Impulsar** acciones que favorezcan el desarrollo integral de la infancia y adolescencia y el fomento de valores como el respeto, la tolerancia, la **responsabilidad, solidaridad,**
- **Promover la participación real y efectiva de los niños y niñas de Sabiñánigo y sus pueblos, como ciudadanos** de pleno derecho.
- **Impulsar y favorecer** la coordinación interinstitucional y fomentar la coordinación y la transversalidad entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Sabiñánigo

6.2.-Ámbitos y acciones propuestas

6.2.1.- Educación formal y de 0 a 3 años

1.1.- Continuar con el compromiso por una enseñanza pública de calidad.

1.1.1.-Concretar explícitamente los compromisos en los Consejos Escolares de Centro y Municipal.

1.1.2.-Mejorar las líneas de subvención destinadas a programas de innovación escolar.

1.1.3.-Formalizar los apoyos que se han prestado desde el inicio de la pandemia para dar respuesta a necesidades sobrevenidas (conexiones a internet, equipos informáticos, distribución de apuntes).

1.2.- Potenciar cauces de participación en los centros educativos.

1.2.1.-Promover la figura de los Consejeros Escolares y los Delegados de clase.

1.2.2- Ofrecer recursos formativos enfocados al liderazgo para el desarrollo de las funciones de Delegado y Consejero Escolar (hablar en público, negociar, trabajar en equipo, tomar decisiones...)

1.2.3- Preparar mediadores entre iguales para la resolución de conflictos.

6.2.2.-Familia, prevención y acción social

2.1.-Prevención e intervención familiar para aquellas familias en dificultad social.

2.1.1.- Animar a que las actividades formativas que organizan las AMPAS incluyan la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan la prevención de conflictos y las actitudes empáticas.

2.1.2.- Incluir en las programaciones del Espacio Joven actividades prácticas de resolución de conflictos.

2.2.- Facilitar apoyo socioeducativo a las familias con menos oportunidades.

2.2.1.- Colaborar con los servicios sociales para la detección de las necesidades socioeducativas en el ámbito familiar para garantizar el derecho a ser protegido y la satisfacción de las necesidades básicas.

2.3.-Favorecer el disfrute de actividades en familia.

2.3.1.- Proponer y sugerir actividades en familia dentro de las propuestas socioculturales y deportivas de la ciudad.

2.3.2.- Facilitar la disposición del espacio urbano para la realización de actividades en familia.

2.4.-Fomentar las relaciones afables y respetuosas entre niños, niñas y adolescentes

2.4.1.- Impulsar programas para el desarrollo de actitudes prosociales y el autocontrol.

2.4.2.- Apoyar los programas de convivencia y las alternativas a las expulsiones.

2.4.3- Preparar mediadores entre iguales para la resolución de conflictos

2.5.-Fomentar las actividades intergeneracionales.

2.5.1- Asentar la memoria del municipio, con actividades intergeneracionales en torno al Museo Angel Orensanz y de Artes de Serrablo

2.5.2.- Proponer encuentros entre personas mayores y adolescentes para superar prejuicios y estereotipos mutuos.

2.6.- Promover la eliminación de barreras de todo tipo que dificulten la inclusión.

2.6.1.- Revisar el estado de accesibilidad del espacio urbano, de los equipamientos municipales.

2.6.2.- Facilitar formación a los empleados públicos, comerciantes y asociaciones para dar un trato igual a las personas diferentes.

6.2.3.- Salud, prevención y atención

3.1.- Ampliar las propuestas socioeducativas de prevención de adicciones

3.1.1.-Divulgar estrategias de prevención entre los adolescentes desde la gestión de riesgos y la reducción de daos

3.1.2.- Ofrecer apoyos formativos a las familias para abordar la prevención temprana de adicciones de todo tipo.

3.1.- Promover hábitos de vida saludables de niños, niñas y adolescentes.

3.1.1.- Difundir y apoyar los programas de Salud Comunitaria que afecten a niños, niñas y adolescentes.

3.2.- Prevenir, detectar y actuar en situaciones de acoso escolar y violencia entre iguales.

3.2.1.- Crear un Grupo de Trabajo con participación de toda la Comunidad Educativa y vinculado al Consejo Escolar Municipal.

3.2.2.- Promover acciones de concienciación lideradas por el Consejo de Infancia

6.2.4.- Urbanismo, medio ambiente y espacio público

4.1.- Aumentar el espacio público recuperado para el uso y disfrute de los niños y niñas.

4.1.1.- Auditoría infantil de Espacios Públicos.

4.1.2.- Organizar y favorecer los juegos colectivos en el Espacio Público.

4.1.3.- Incluir las propuestas de niños, niñas y adolescentes en los PGOU y otros instrumentos de planificación urbanística.

4.2.- Actualizar el trazado de los caminos escolares.

4.2.1- Revisión participada de los caminos escolares

4.2.2.- Integrar el descubrimiento del entorno en las actividades de promoción de los caminos escolares.

4.3.- Promover el consumo responsable y la reducción de residuos.

4.3.1.-Realizar campañas específicas sobre la gestión de residuos desde un enfoque 3R: Reciclar, Reducir, Reutilizar.

4.3.2.-Celebrar la jornada "Por un Sabiñánigo limpio"

4.4.- Promover el uso y cuidado del mobiliario urbano.

4.4.1.- Promover pequeños proyectos adaptados de Investigación-Acción-Participativa para indagar sobre el estado del mobiliario urbano y proponer mejoras y modificaciones.

6.2.5.- Ocio, Cultura, Deporte y Educación no Formal

5.1- Impulsar la creación de una ludoteca y juegos para niños y niñas hasta 12 años.

5.1.1.- Inspirar el diseño de la ludoteca en el interés superior del niño.

5.2- Continuar con la dinamización del Espacio Joven.

5.3.1.-Intensificar el desarrollo de programas y proyectos para fomentar la ciudadanía global.

5.3.2- Desarrollar un programa específico para niños y niñas de 10 a 12 años.

5.3.- Impulsar la construcción de un Skate Park.

5.6.1.- Desarrollar un proceso participativo dirigido a niños, niñas y adolescentes que comprenda todas las fases del proyecto

5.6.2- Organizar actividades relacionadas con el uso del Skate Park.

5.4.- Promover alternativas de ocio de fin de semana.

5.4.1- Continuar con el diseño conjunto Ayuntamiento-Consejo de Infancia de los programas "Compartimos domingos" y "Chugando"

5.4.2- Proponer programaciones específicas para adolescentes en horarios de tarde- noche de fin de semana.

5.4.3- Promover el conocimiento del medio natural a través de los parques públicos y los núcleos del término municipal.

5.5.-Potenciar zonas al aire libre seguras para la práctica deportiva.

5.5.1- Mapear los usos deportivos no organizados del espacio público por niños y niñas y adolescentes

5.5.2- Mejorar los elementos de seguridad y confort en los espacios de uso deportivo.

5.6.- Mejorar las instalaciones deportivas empleadas por los centros educativos

5.6.1.- Mantener reuniones periódicas (anual) con los Equipos Directivos y/o los profesores de Educación Física para evaluar el uso de las instalaciones y recoger iniciativas y propuestas.

5.6.2- Promover la colaboración entre los centros educativos para la elaboración de programas conjuntos en la programación y la realización de actividades deportivas.

5.7.-Compartir las instalaciones educativas para prácticas deportivas y de ocio educativo.

5.7.1.-Optimizar los patios de recreo como espacios de juego y práctica deportiva

5.8.- Ampliar las aportaciones del Consejo de Infancia a la programación cultural y de fiestas.

5.8.1.- Incorporar los momentos de lluvias de ideas y de toma de decisiones sobre la programación en las rutinas y ritmos del Consejo de Infancia.

5.8.2- Colaborar con las fiestas de fin de curso de los centros educativos aportando un evento en común

5.9.- Favorecer la educación intercultural y a ciudadanía global

5.9.1.- Promover las acciones "Intercambios Juveniles" y "Cuerpo Europeo de Solidaridad" del programa ERASMUS + Juventud.

5.9.2- Retomar las actividades para jóvenes en el marco del Hermanamiento Petersberg-Billère-Sabiñánigo.

6.2.6.- Asociacionismo, participación y sentido cívico.

6.1.- Mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Infancia.

6.1.1.- Aprobar un Reglamento propio del Consejo de Infancia.

6.1.2.- Acordar en el Consejo unas Normas de Funcionamiento Interno

6.2.- Diseñar formulas específicas de participación adolescente.

6.2.1.- Promover iniciativas de participación basadas en proyecto de Aprendizaje-Servicio.

6.2.2.- Explorar las posibilidades de las propuestas de educación entre iguales en la línea del programa de Jóvenes Dinamizadores Rurales.

6.3.- Extender los procesos generales de participación ciudadana a niños, niñas y adolescentes.

6.3.1.-Prever modalidades adaptadas a niños y adolescentes en todos los procesos participativos que se inicien.

6.3.2- Ofrecer la información administrativa que atañe directamente a la infancia en un lenguaje comprensible.

6.4.- Fomentar el trabajo en red de los agentes sociales que trabajan con la infancia y adolescencia.

6.4.1- Celebrar un Encuentro Anual de Reflexión en colaboración con el Centro de Formación del Profesorado.

6.4.2.- Ofrecer apoyos formativos y logísticos a las entidades que trabajan con niños, niñas y adolescentes.

6.5.- Promover y reforzar la participación de la comunidad educativa y agentes sociales en la elaboración y desarrollo de los planes de convivencia.

6.5.1.- Iniciar un proceso de debate y participación a todos los niveles que culmine en una Alianza Ciudadana Local.

6.5.2.- Proponer la redacción de una Ordenanza de Convivencia en Espacios Públicos

6.5.3- Lanzar campañas periódicas de sensibilización de cuidado de los espacios y bienes públicos y comunes.

7. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de la consecución de los mismos, exige una evaluación continua por parte de las personas vinculadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia.

La **Comisión Mixta del Plan de Infancia y Adolescencia** se reúne al menos dos veces al año, y tendrá las siguientes funciones de cara a este cometido:

- Analizar las medidas y acciones propuestas en los distintos ámbitos de desarrollo del Plan.
- Evaluar la consecución de los objetivos del Plan.
- Estudiar nuevas necesidades y propuestas de actuación.
- Servir de espacio de diálogo y puesta en común de experiencias y necesidades, dificultades y propuestas de actuación con las que se generen sinergias que permitan optimizar la gestión y los resultados de las políticas de infancia.
- Posibilitar la incorporación progresiva de la infancia de manera transversal en todas las áreas municipales.

Está compuesta por:

- Concejal/a municipal responsable del Plan
- Técnico municipal responsable del Plan
- Técnico/s municipales de las áreas relacionadas en el Plan
- Técnico de la Comarca Alto Gállego
- Dos miembros de Entidades o Asociaciones cuya finalidad es la infancia

- Un representante nombrado por el Consejo escolar Municipal.
- Dos representantes del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia
- Un representante del Centro de Salud de Sabiñánigo.

El **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia**, por su parte tendrá las siguientes funciones que vienen reflejadas en el Reglamento de Participación Ciudadana a la espera de que tenga un Reglamento de Organización propio:

- Ejercer de cauce de conocimiento entre niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales, trasladando sus opiniones, necesidades e inquietudes a la Corporación Municipal y viceversa.
- Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
- Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas en materia de infancia y adolescencia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.

La **evaluación del plan** requiere la combinación de diferentes instrumentos de modo que cumpla sus fines:

- Detectar las desviaciones sobre lo planificado.
- Confirmar los logros.
- Mostrar los hallazgos.
- Introducir rectificaciones.

La evaluación de las acciones

Dependiendo de la naturaleza de las acciones será necesario establecer un procedimiento de evaluación específico. Además, es necesario tener en cuenta la interdependencia que muchas acciones tienen entre sí, que no están vinculadas a los mismos objetivos específicos o que participan de varias áreas.

El establecimiento de **indicadores cuantitativos** para cada acción nos permitirá conocer el alcance de las acciones y una visión aproximada de los resultados.

A la hora de diseñar/ revisar las actividades, proyectos o programas que respondan a cada acción requerirá una **evaluación del diseño**, de modo que responda al enunciado de los objetivos específicos y de las acciones que trata de operativizar.

El modo en que se desarrollan las acciones es determinante para alcanzar los objetivos en mayor o menor grado. Será necesario, por tanto, **evaluar los procesos** de puesta en marcha de las acciones. En este tipo de análisis, será las evaluaciones de carácter cualitativo completarán los datos objetivos aportados por los indicadores.

Para evaluar se contará con soportes técnicos diseñados para este fin, donde se recoja periódicamente información que pueda mejorar el desarrollo del Plan.

Para cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación del Plan, se establecerán indicadores de evaluación.

Dichos indicadores serán sometidos a revisión técnica de manera anual y se constituirán como una herramienta individualizada de evaluación de las actividades propuestas.

A estos indicadores individualizados se unirán algunos comunes para la evaluación de todas las actuaciones del Plan:

- Número y porcentaje de asistencia
- Edad
- Género
- Porcentaje de actuaciones / medidas llevadas a cabo (anual)

De manera anual se realizará una **memoria de actividades** que incluirá estos y otros aspectos evaluativos del Plan.

En la evaluación anual también se establecerá una tabla en la que se analizará el nivel de ejecución de las diferentes medidas establecidas por el presente Plan:

Nº Medida	Ejecución	Observaciones
1.1.1	Si/no o porcentaje	

8. COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN

8.1. Actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización del Plan

A través de la página web municipal: www.sabiñánigo.es

A través de los diferentes medios de comunicación, jornadas informativas y todas aquellas acciones que permitan llegar al mayor número de personas.

8.2. Actuaciones de fomento de la comunicación y expresión de la infancia

Se establecerá un blog como canal para informarse y expresarse la infancia y adolescencia de Sabiñánigo.

Se potenciarán las nuevas tecnologías para crear redes entre los centros educativos y el espacio Joven a fin de facilitar el intercambio entre los niños y niñas y adolescentes de nuestro municipio.

9. PRESUPUESTO Y RECURSOS

La implementación del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de nuestra ciudad requiere una red de recursos humanos y financieros que permitan alcanzar los objetivos planteados.

9.1 . Presupuestos

El Área de infancia y juventud cuenta, desde hace años, con un presupuesto específico que es de 25.000 € para el año 2020

Así mismo cada área municipal deberá realizar un estudio de los recursos económicos que se destinan a infancia y adolescencia y que se harán constar en la memoria anual a fin de que queden reflejados todos los recursos municipales destinados a este colectivo.

9.2. Recursos

9.2.1. Recursos humanos

Se contará con el personal político y técnico del Ayuntamiento así como: profesionales externos contratados para el desarrollo de actividades o programas puntuales, personal de otras Administraciones, entidades relacionadas con la infancia y adolescencia, movimiento asociativo, Consejos sectoriales, voluntariado, etc...

9.2.2. Equipamientos

- Parques
- Espacios públicos
- Espacios culturales. Auditorio, biblioteca, museo.
- Zonas deportivas
- Caminos escolares
- Espacio Joven

